



SELO QVARTO, VEINTE  
 DE MARZO DE 1775, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS Y  
 TREINTA Y NUEVE.

Don Juan de Guzman y Cayuela, y Don Juan Linas Pardo,  
 Comisarios de Abastecimiento, desde siete de Noviembre del  
 año pasado de Setecientos treinta y ocho, hasta primero  
 de Abril deste presente, que importan ochenta y si-  
 te reales en esta forma: seis al Roque Horton por ha-  
 ber llevado diferentes trastos que tenian los Carabineros,  
 sus dueños = Juan de Gerónimo Amengol por una  
 cama de papel y Joletas = diez y cinco al Sr.  
 Don Domingo Murriano oficial de pluma por su tra-  
 bajo de haver escrito los Padrones y Joletas = Dos al Sr.  
 Roque Horton, por haver llevado las Camas al Cuartel  
 que tenian los Carabineros = Nove restantes al  
 Joseph La Duente por tres peonadas que heho en desocu-  
 par las Viviendas del quartel que estavan Congradas  
 para ospedar la Reluta del Reimiento de Ordenes que  
 a una suma componen los expresados ochenta y siete  
 reales de V. Q. todo entendido por esta Ley = Acordo se les  
 agan buenos adho su ordeno los referidos ochenta  
 y siete reales y para ello se le des pache libranza en for-  
 ma de que acompañe dha Relacion y Ledulas  
 con la qual y testifica de V. Q. Comisarios de dex  
 dhas Ledulas Legitimas de tome la razon por

